



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado cuarto pequeñas causas y competencia multipleSincelejo



TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del Traslado
700014003006 20180027300	Procesos Ejecutivos	INMPBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LA SABANA	OLGA MONTES CAMPO Y OTRO	Traslado de liquidación del crédito ADICIONAL presentada por apoderada judicial de la parte demandante.

Fecha de fijación en lista 08/10/2021 de 2021.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA